



CESMEC

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según  
Resolución Exenta N° 27060 de fecha 04 de Enero de 2019

Nº Certificado SEC	: 422153
Fecha de Emisión del Certificado	: 02/03/2022
Nº y fecha de Solicitud de Certificación	: E-021-01-156666 de fecha 27/02/2022
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE Nº 3/16 de 08 de Noviembre 2016
Normas Técnicas de Certificación	: PE Nº 3/15 de 10 de Noviembre 2016
Sistema de Certificación Empleado	: IEC 60670-22:2015 IEC 60670-1:2015 IEC 60754-1:2011 o (UNE-EN 60754-1:2014) IEC 60754-2:2011 o (UNE-EN 60754-2:2014)
Nombre del Solicitante de Certificación	: Tecnología y Construcción SpA
Dirección del Solicitante	: Rio Itata 9676 Enea Pudahuel Santiago
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: No Aplicable

### IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Cajas de derivación o distribución para uso en instalaciones eléctricas fijas de uso doméstico
Denominación Comercial del Producto	: Caja eléctrica universal para uso en Instalaciones eléctricas.
Marca	: TYCSA HALOFFLEX
Modelo o Tipo	: Caja eléctrica universal libre halógeno
Características Técnicas	: -5°C – IPX0 -- 650°C – 430cm3- LH
Código de Clasificación	: N.A.
Producto Libre de Halógeno	: Si Aplicable
Identificación y/o Trazabilidad	: No Aplicable (sólo para la muestra Tipo) *
País de origen (País de fabricación)	: Chile.
Procedencia	: Chile.
Tamaño del Lote	: No Aplicable
Tamaño de Muestras	: 10 Unidades
Nombre del Fabricante	: TYCSA SPA
Dirección del Fabricante	: Calle Rio Itata N°9676, Enea, Pudahuel

### OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A.
Nº de Informe de ensayos	: SCE-161826, de fecha 25 de Febrero 2022. SCE-161906, de fecha 24 de Febrero 2022.

Nota importante al final del documento



Nº Certificado Tipo : E-021-01-132203  
Nº y Fecha Informe de Auditoría : SCI-14438, de fecha 28 de Febrero 2022.

**USOS DEL PRODUCTO** : Industrial, Comercial y Domestico.

### **APROBACIÓN Y VIGENCIA**

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

### **DISPOSICIONES VARIAS**

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 2, código 021), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de control semestral y una auditoria anual.

**CECILIA SIMON BRAVO**  
En representación del Representante  
Legal del Organismo de Certificación

**SALVADOR PEÑA**  
Responsable Técnico del Organismo  
de Certificación

Nota importante al final del documento

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN**  
**E-021-01-132205**



**C E S M E C**

1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas estadísticos conocidos y comúnmente aceptados; sin embargo, dichos "sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo margen de error que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y" procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo "por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado. Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de agrupación de productos cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec.
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser otro que aquel expresamente establecido en su texto.
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites establecidos en esta nota, los que se entienden como aceptados al abrir la Orden de Trabajo.
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la autorización escrita de Cesmec.

**SANTIAGO**

Avda. Marathon N° 2595, Macul  
 Fono: 23502100 Fax: 2384135

Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina  
 Domingo Arteaga 271, Macul.

AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

**CALAMA**

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC  
 Fono: (56-55) 2340 507

**IQUIQUE**

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio  
 Fono: (56-57) 2405 000

**COPIAPO**

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo  
 Fono-Fax: (56-52) 2221 091

**ANTOFAGASTA**

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

Juan Martinez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

**CONCEPCION**

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote  
 Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

**PUERTO MONTT**

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol  
 Fono: (56-65) 2225 025

**PUNTA ARENAS**

Avenida Bulnes N° 01135  
 Fono: (56-61) 2237211

www.cesmec.cl

Nota importante al final del documento